

#### Vicerrectoría Administrativa y Financiera

# RESOLUCIÓN Nro. 179 (11 DE SEPTIEMBRE DE 2020)

"Por la cual se concede el disfrute de unas vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital"

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y el Decreto No.1045 de 1978 y,

### **CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con el Decreto No.1045 de 1978, artículo 16: "**DEL DISFRUTE DE LAS VACACIONES INTERRUMPIDAS**. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad".

Que, revisadas las hojas de vida de los funcionarios relacionados a continuación, le fueron interrumpidas las vacaciones mediante Acto Administrativo.

Que mediante solicitud enviada al correo de la División de Recursos Humanos del 8 de septiembre de 2020, el señor **JOSE FELIX ASSAB CUELLAR**, Decano de la Facultad de Artes-ASAB, con visto bueno del Vicerrector Académico, solicita el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, a partir del 15 de septiembre del presente año.

Que teniendo en cuenta la certificación de estado de vacaciones expedida por la División de Recursos Humanos, el señor **JOSE FELIX ASSAB CUELLAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.288.119, tiene pendiente de disfrute ocho (8) días hábiles del periodo 2014-2015, quince (15) días hábiles del periodo 2017-2018, y disfrute y pago de quince (15) días hábiles del periodo 2019-2020.

Que mediante solicitud enviada al correo de la División de Recursos Humanos el 10 de septiembre de 2020, el señor **JESUS ALVARO MAHECHA RANGEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.115.234, con visto bueno de su jefe inmediato, solicita el disfrute de seis (6) días hábiles pendientes a partir del 21 de septiembre del presente año.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la División de Recursos Humanos, el señor **JESUS ALVARO MAHECHA RANGEL**, tiene pendiente de disfrute seis (6) días hábiles del periodo 2016-2017, quince (15) días hábiles del periodo 2017-2018, once (11) días hábiles del periodo 2018-2019, y disfrute y pago de quince (15) días hábiles del periodo 2019-2020.



#### Vicerrectoría Administrativa y Financiera

## RESOLUCIÓN Nro. 179

(11 DE SEPTIEMBRE DE 2020)

"Por la cual se concede el disfrute de unas vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital"

Que mediante solicitud enviada al correo de la División de Recursos Humanos del 2 de septiembre de 2020, el señor Rector solicita el disfrute de seis (6) días hábiles de vacaciones, a partir del 2 de octubre del presente año, para la señora **BEATRIZ ELISA JARAMILLO MORENO.** 

Que teniendo en cuenta la certificación de estado de vacaciones expedida por la División de Recursos Humanos, la señora **BEATRIZ ELISA JARAMILLO MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.204.982, tiene pendiente de disfrute un (1) día hábil del periodo 2017-2018, seis (6) días hábiles del periodo 2018-2019, y disfrute y pago de quince (15) días hábiles del periodo 2019-2020.

Que mediante solicitud enviada al correo de la División de Recursos Humanos el 8 de septiembre de 2020, la señora **PATRICIA TARAZONA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.407.941, con visto bueno de su jefe inmediato, solicita el disfrute de cinco (5) días hábiles de vacaciones a partir del 13 de octubre del presente año.

Que teniendo en cuenta la certificación de estado de vacaciones expedida por la División de Recursos Humanos, la señora **PATRICIA TARAZONA**, tiene pendiente de disfrute cinco (5) días hábiles del periodo 2018-2019, y disfrute y pago de quince (15) días hábiles del periodo 2019-2020.

Que en mérito de lo expuesto; éste despacho.

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º: Conceder** al señor **JOSE FELIX ASSAB CUELLAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.288.119, el disfrute de quince (15) días hábiles así: ocho (8) días hábiles del periodo 2014-2015 y siete (7) días hábiles del periodo 2017-2018, a partir del 15 de septiembre al 5 de octubre de 2020, inclusive, quedando pendiente por disfrutar ocho (8) días hábiles del periodo 2017-2018 y quince (15) días hábiles de disfrute y pago del periodo 2019-2020, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2º: Conceder al señor JESUS ALVARO MAHECHA RANGEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.115.234, el disfrute de seis (6) días hábiles del periodo 2016-2017 a partir del 22 al 29 de septiembre de 2020, inclusive, quedando pendiente de disfrute quince (15) días hábiles del periodo 2017-2018, once (11) días hábiles del periodo 2018-2019, y quince (15) días hábiles de disfrute y pago del periodo 2019-2020, de conformidad con la parte motiva que antecede.



### RESOLUCIÓN Nro. 179

(11 DE SEPTIEMBRE DE 2020)

"Por la cual se concede el disfrute de unas vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital"

**ARTICULO 3º: Conceder** a la señora **BEATRIZ ELISA JARAMILLO MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.204.982, el disfrute de seis (6) días hábiles del periodo 2018-2019, a partir del 2 al 9 de octubre de 2020, inclusive, quedando pendiente de disfrute un (1) día hábil del periodo 2017-2018, y el disfrute y pago de quince (15) días hábiles del periodo 2019-2020, de conformidad con la parte motiva que antecede.

**ARTICULO 4º: Conceder** a la señora **PATRICIA TARAZONA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.407.941, el disfrute de cinco (5) días hábiles del periodo 2018-2019, a partir del 13 al 19 de octubre de 2020, inclusive, quedando pendiente quince (15) días hábiles de disfrute y pago del periodo 2019-2020, de conformidad con la parte motiva que antecede

**ARTICULO 5º: Al terminar** el disfrute de las vacaciones, los funcionarios deberán informar por escrito a la División de Recursos Humanos con visto bueno del jefe inmediato, a más tardar el día siguiente de su reintegro a las labores habituales.

**ARTICULO 6º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

### **COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los 11 días del mes de septiembre de 2020

**ALVARO ESPINEL ORTEGA** 

Vicerrector Administrativo y Financiero DSAQ-9101-20

PROYECTO	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria DRH		10-9-2020
REVISÓ	Carmen Esmith Delgado N.	Profesional Universitario DRH	08	10-9-2020
REVISÓ	Diana Soraya Ahumada	Contratista Vicerrectoría Administrativa y Financiera	9	
APROBÓ	Jorge E, Vergara Vergara	Jefe División de Recursos Humanos	(3)->=>=>	